

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
		Fecha del informe	28/06/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
----------	--	---------------------------

3	<p>ANTECEDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 16 de junio del 2023 se convocó en la plataforma del SEACE el procedimiento de selección SIE N°07-2023-HEVES-MINSA-2 correspondiente al REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE CLORHEXIDINA GLUCONATO PARA CENTRO QUIRURGICO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS • Con fecha 23 de junio del 2023, según cronograma publicado en la Ficha del Procedimiento de Selección en el SEACE, terminó el Registro de Participantes (Electrónica), registro y presentación de ofertas, contando con un participante que presentó su oferta, mientras que otra empresa solo dejó en estado borrador no enviado. • Con fecha 27 de junio del 2023 el Comité de selección declara desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIMPLIFICADA N° 07-2023-HEVES-MINSA-2 correspondiente al REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE CLORHEXIDINA GLUCONATO PARA CENTRO QUIRURGICO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS, dado que no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, conforme al numeral 65.1 del Artículo 65. Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica señala que "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."
----------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE CLORHEXIDINA GLUCONATO PARA CENTRO QUIRURGICO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-HEVES-MINSA
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	01 ítem paquete

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron (02) participantes, pero (01) empresa presenta oferta.	X
	Se presentaron 01 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 01 oferta fue admitida, Tres ofertas, fueron rechazadas[5] ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la Indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor Estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	

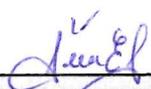
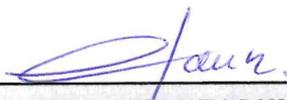
280

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	Solo se contó con una sola oferta	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>En la etapa de admisión, se visualiza una sola oferta , por lo que con fecha 27 de junio del 2023 el Comite de seleccion declara desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2023-HEVES-MINSA-2 correspondiente al REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE CLORHEXIDINA GLUCONATO PARA CENTRO QUIRURGICO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS, dado que no se cuenta con dos (02) ofertas válidas, conforme al numeral 65.1 del Artículo 65.Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica señala que "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."</p> <p>Es preciso señalar que se solicitó vía correo electrónico a las otras empresas que participaron de la indagacion de mercado, a fin de que indiquen cuales fueron los motivos, causas o razones que les imposibilitaron presentar su oferta para el presente procedimiento de seleccion, lo cuales no responden al correo al correo; a su vez se llamó por teléfono a las empresas, de las cuales una de las empresa indicó no poder participar en procedimiento de selección.</p> <p>Contando con esta Segunda convocatoria del presente procedimiento de seleccion declarada Desierto, se recomienda realizar la siguiente convocatoria bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, teniendo en cuenta que la única razón por haberse declarado desierto es que no se obtuvo un mínimo de dos (02) ofertas válidas por razones externas a la Entidad.</p>		

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Se sugiere remitir el presente informe al área usuaria, a fin de que se sirva comunicar, si Persiste la necesidad, para proceder con la siguiente convocatoria de acuerdo a lo señalado en el numeral 65.4 del artículo 65 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, el cual indica textualmente lo siguiente: "65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha."</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas, se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	--

9	 MARIVEL SALDAÑA VILLANUEVA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 ELVA MILAGROS PACHECO PUCUHUAYLA PRIMER MIEMBRO	 ELIZABETH LOURDES LAURA RAMOS SEGUNDO MIEMBRO